

MUNICIPIO DE ZENTLA, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	
1. FUNDAMENTACIÓN.....	69
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	69
3. ÁREAS REVISADAS	69
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	70
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	70
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	70
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	70
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	70
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ...	73
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....	73
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	74
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	75
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	77
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	77
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	78
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN	79
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	80
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	81
4.6.1. ACTUACIONES.....	81
4.6.2. OBSERVACIONES.....	83
4.6.3. RECOMENDACIONES.....	100
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	105
5. CONCLUSIONES	105

ZENTLA

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Zentla presidido por el C. Rafael López Hernández, concluyó su periodo constitucional el 31/12/13. Se conformó por un Síndico y el Regidor Único. Pertenece al Distrito Electoral Local XIV de Huatusco.

La dirección municipal es Avenida Reforma S/N, esquina Juan de la Luz Enríquez, Zona Centro, C.P. 94220, Zentla, Ver.

Escudo



"Lugar de maíz"

Ubicación



Número del Municipio: 209

Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 12 de octubre de 1894 y su nombre proviene del náhuatl "Sen-tlan" que significa "Lugar de maíz".

Localización

Ubicado en la región Montañas del estado, la extensión territorial de Zentla es de 178.7 km², siendo un 0.25% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 150; sus límites son con los Municipios de Huatusco, Comapa, Soledad de Doblado, Camarón de Tejeda, Paso del Macho y Tepatlaxco, con una distancia aproximada a la Capital de 152 km.

Su clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano con un rango de temperatura que oscila entre los 20–26°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1100–1600 milímetros.

Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 12,379 habitantes, lo que representa el 0.16% del total del estado; cuenta con 52 localidades, situándolo en el lugar 102 dentro del territorio estatal.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Alto
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	94
Población en pobreza extrema	3,597
PIB Per cápita 2007	5,086.91
Población económicamente activa (PEA)	4,647

Clave INEGI: 30200

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

Información

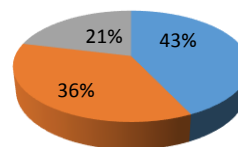
Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Aprobado

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$27,846,315.65, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Zentla, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Zentla, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Zentla, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

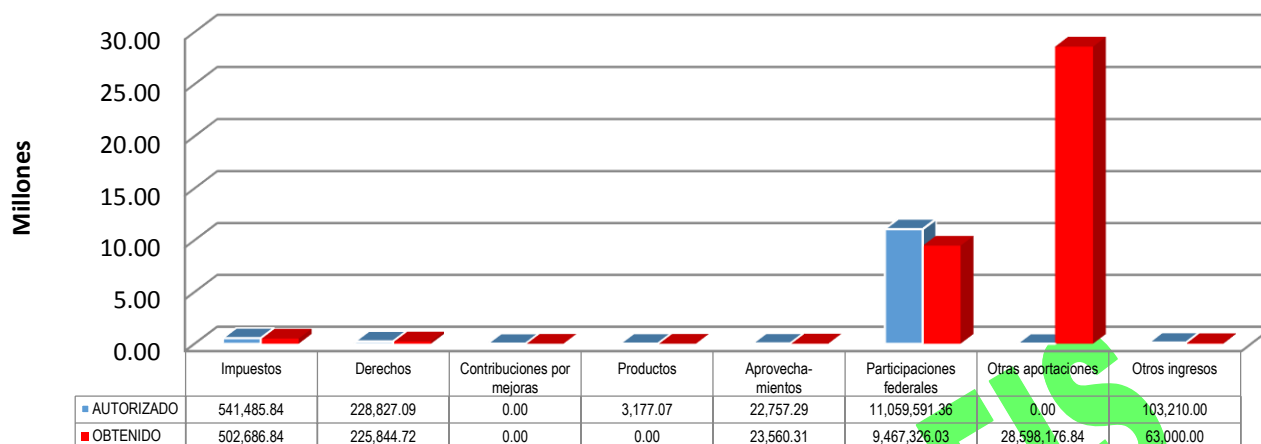
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Zentla, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$11,959,048.65 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$38,880,594.74, lo que representa un 225.11% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$38,446,932.60, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$38,880,594.74, refleja un remanente por \$433,662.14. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

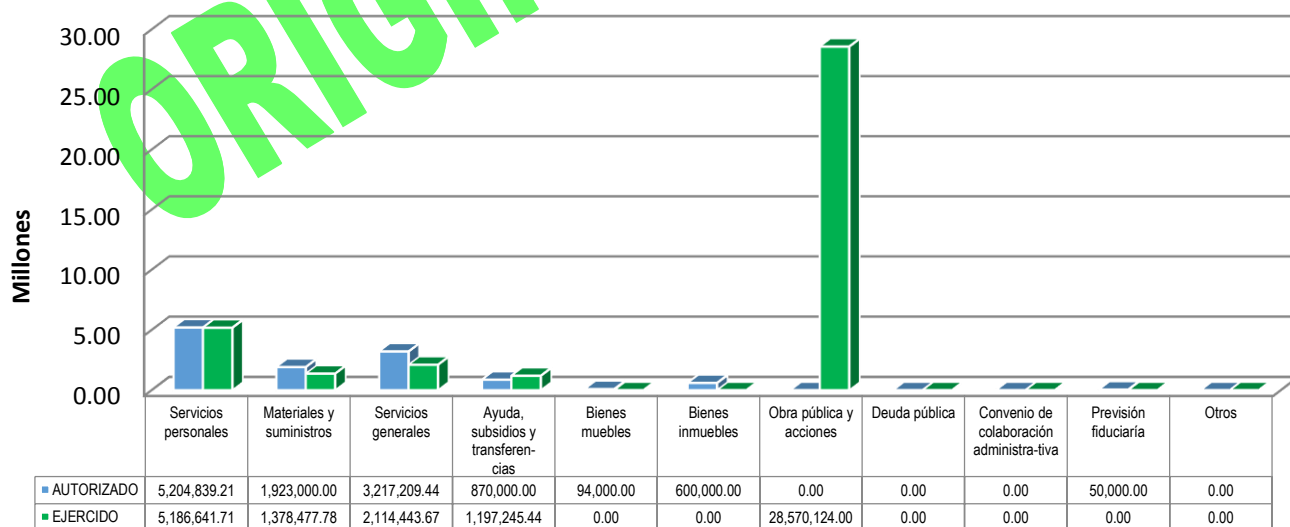
GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



Otras aportaciones: SEDESOL (Programa TU CASA) \$98,176.84 y PRODERE 2013 por \$28,500,000.00
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de obra pública y acciones, servicios personales y, servicios generales

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$11,959,048.65	\$38,880,594.74
Total de Egresos	\$11,959,048.65	\$38,446,932.60
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ 433,662.14

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$9,983,960.00, que sumados con otras aportaciones por \$20,039,469.56 dan un total de \$30,023,429.56, además de \$8,898,830.18 correspondiente al remanente del FISM; en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$5,903,309.00 que sumados con otras aportaciones por \$170,095.17 dan un total de \$6,073,404.17, además de \$1,240,156.81 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

**CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 9,983,960.00	\$ 7,151,000.13	\$ 2,832,959.87
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
1Otros	20,039,469.56	20,039,469.56	0.00
Subtotal	\$ 30,023,429.56	\$ 27,190,469.69	\$ 2,832,959.87
Remanentes de Ejercicios Anteriores	8,898,830.18	7,282,374.96	1,616,455.22
Total	\$ 38,922,259.74	\$ 34,472,844.65	\$ 4,449,415.09
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 5,903,309.00	\$ 5,903,309.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	170,095.17	170,095.17	0.00
Subtotal	\$ 6,073,404.17	\$ 6,073,404.17	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,240,156.81	1,240,156.81	0.00
Total	\$ 7,313,560.98	\$ 7,313,560.98	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, ya que no obstante que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, reflejan un remanente presupuestal de \$433,662.14, al cierre del ejercicio existen impuestos por pagar, sin que se cuente con los recursos suficientes para cubrirlos. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

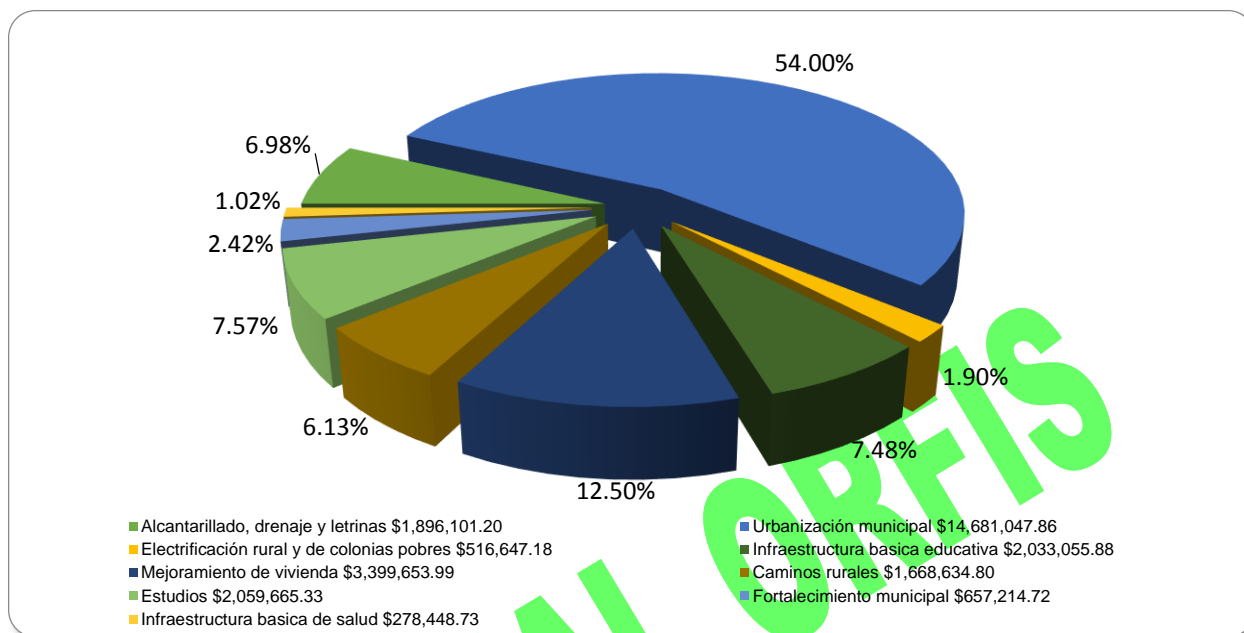
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$27,190,469.69, que representa el 90.56% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- De la revisión financiera a las 25 obras y 5 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

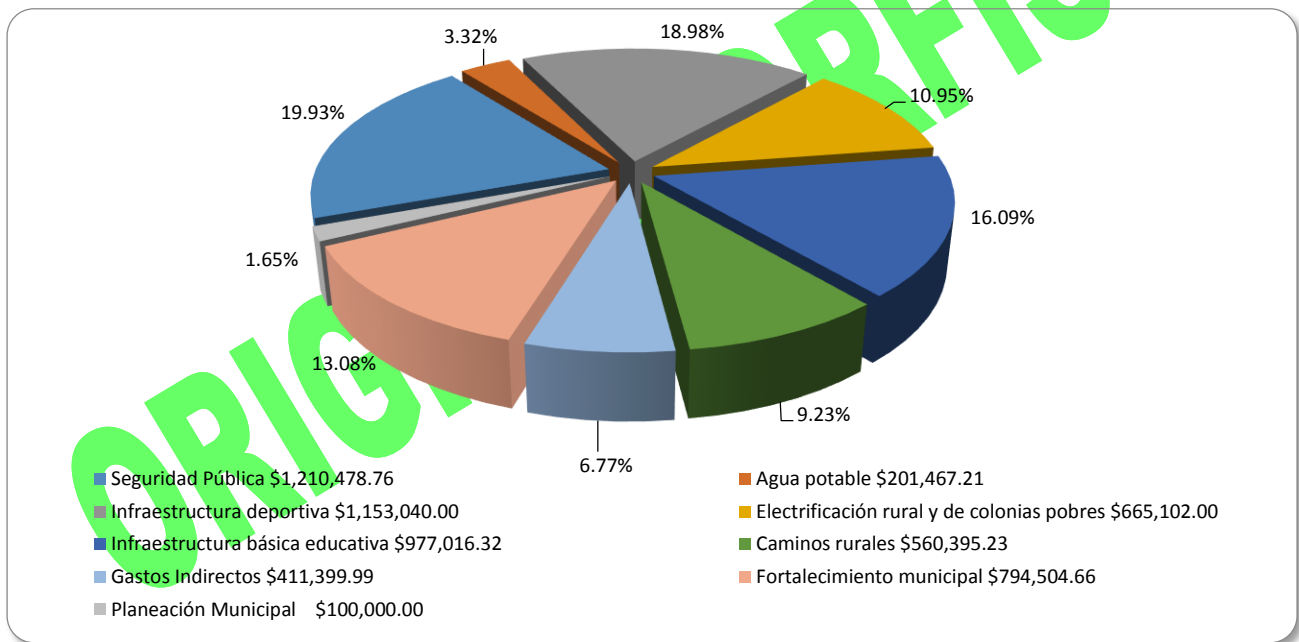
4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las Aportaciones Federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$6,073,404.17, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 8 obras y 15 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que si alcanzaron las metas programadas.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo, debido a que informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos, así como los resultados alcanzados; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

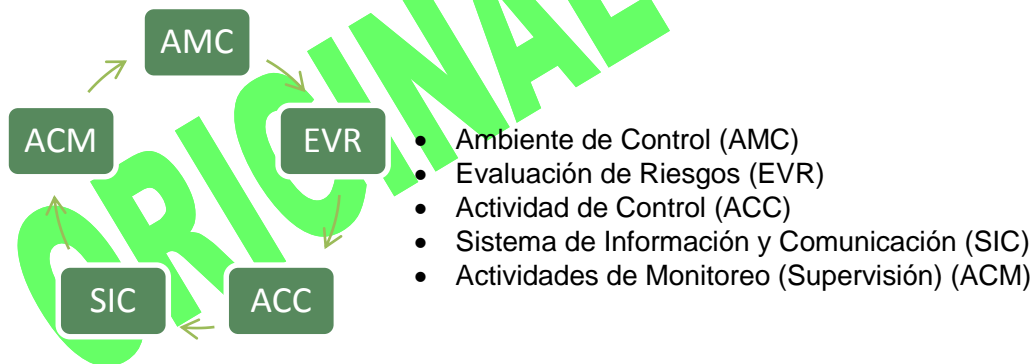
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Zentla, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual, no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el logro de los objetivos.

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación.
- No se cuenta con manuales de organización y de procedimientos.
- Las Actas de Cabildo no se encuentran firmadas por todos los integrantes, por lo que no se tiene la certeza de que los acuerdos, se llevan a cabo de forma colegiada.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, estados financieros del fondo y reportes, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No se les da seguimiento a las observaciones administrativas señaladas por la entidad fiscalizadora, toda vez que existen observaciones reiterativas del ejercicio anterior.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
- Convenios de contratación de deuda pública.
- Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
- Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
- Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$14,540,999.52 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gacetas Oficiales número 36 y 135 de fecha 2/02/11 y 24/04/09, se amortizó durante el ejercicio un importe de \$4,003,130.53 y se cubrieron intereses por \$600,360.41; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$4,071,203.66, tal como se muestra en el cuadro 3:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
7/10/11	20	BANOBRAS FAIS	\$4,740,999.52	\$2,438,676.73	\$2,438,676.73	\$102,196.77	\$ 0.00
01/10/09	120	BANOBRAS Participaciones	\$9,800,000.00	\$5,635,657.46	\$1,564,453.80	\$498,163.64	\$4,071,203.66
TOTAL			\$14,540,999.52	\$8,074,334.19	\$4,003,130.53	\$600,360.41	\$4,071,203.66

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$4,071,203.66.
- El registro de deuda pública reportado por el H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$5,659,540.27.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$5,659,540.27.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Zentla Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 1,900,554.11	\$ 0.00	\$ 2,135,515.30	\$ 0.00	\$4,036,069.41
	Decremento	-1,433,010.61	0.00	-86,724.60	0.00	-1,519,735.21
	Final	\$ 467,543.50	\$ 0.00	\$ 2,048,790.70	\$ 0.00	\$2,516,334.20
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 485,678.34	\$ 0.00	\$ 637,950.00	\$ 0.00	\$1,123,628.34
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 485,678.34	\$ 0.00	\$ 637,950.00	\$ 0.00	\$1,123,628.34
Total		\$953,221.84	\$ 0.00	\$2,686,740.70	\$ 0.00	\$3,639,962.54

Fuente: Cuenta Pública ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Existe un decremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de un ajuste contable por un importe de \$1,519,735.21.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$38,446,932.60
Muestra Auditada	34,568,199.55
Representatividad de la muestra	89.91%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$7,151,000.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$20,039,469.56	\$27,190,469.69	\$ 7,282,374.96	\$34,472,844.65
Muestra Auditada	6,435,900.11	0.00	0.00	18,035,522.60	24,471,422.71	6,554,137.46	31,025,560.17
Representatividad de la muestra	89.99%	0.00%	0.00%	89.99%	89.99%	89.99%	89.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 5,903,309.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 170,095.17	\$ 6,073,404.17	1,240,156.81	\$7,313,560.98
Muestra Auditada	5,312,978.10	0.00	0.00	153,085.65	5,466,063.75	1,116,141.12	6,582,204.87
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	89.99%	89.99%	89.99%	89.99%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Zentla, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$65,996,192.52	40
Muestra Auditada	57,435,557.04	14
Representatividad de la muestra	87.03%	35.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2 Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
-

- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
-

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	27	12	39
TÉCNICAS	8	6	14
SUMA	35	18	53

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-209/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Contratos (compraventa de bienes y concesiones).
- b) Convenios y expedientes de los programas que haya recibido el Ayuntamiento (Adquisición de activos productivos, Hábitat, Desarrollo de Zonas prioritarias Banobras (Anticipo FISM u otros), CAPUFE, ZOFEMAT, Vivienda Digna o Mejoramiento a la Vivienda, SUBSEMUN entre otros.
- c) Conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables de los meses de marzo mayo, julio y agosto de la cuenta bancaria no. 6105276020
- d) Conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de las siguientes cuentas bancarias de FISM no. 6105276012, 6105288975, 6105288665, 6105424283, 4054430491, 6105424305, 061-007561668-1, 061-007601323-8 y 061-007620311-6.

Observación Número: FM-209/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado de Flujo de Efectivo de Ingresos Municipales.

Observación Número: FM-209/2013/004

Los Estados Financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 reflejan un remanente presupuestal de \$433,662.14; sin embargo, existen impuestos por pagar de \$1,210,622.00, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

Observación Número: FM-209/2013/005

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los Estados Financieros.

Observación Número: FM-209/2013/006

Según registros contables realizados, mediante póliza de diario no. 6 de fecha 30/09/13 de fecha, el Ente Fiscalizable realizó la baja bienes muebles para, ajuste contable, por considerarse inservibles por un importe de \$251,705.51.

De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable, avalado por la Contraloría Municipal y sometido a Acuerdo de Cabildo, que autorice y justifique la baja de los mismos, respecto al estado material y condiciones de los bienes muebles, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$251,705.51 según registros contables sea correcta; así mismo no resuelve del destino físico final que tendrán los bienes mencionados.

Observación Número: FM-209/2013/007

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	Enero	\$59,184.36
ISR Sueldos y Salarios	Febrero	62,349.15
ISR Sueldos y Salarios	Marzo	64,912.66
ISR Sueldos y Salarios	Abril	32,456.18
ISR Sueldos y Salarios	Mayo	97,368.24
ISR Sueldos y Salarios	Junio	65,878.52
ISR Sueldos y Salarios	Julio	71,234.80
ISR Sueldos y Salarios	Agosto	67,903.38
ISR Sueldos y Salarios	Septiembre	67,562.30
ISR Sueldos y Salarios	Octubre	67,841.82
ISR Sueldos y Salarios	Noviembre	70,762.76
ISR Sueldos y Salarios	Diciembre	<u>36,841.85</u>
	TOTAL	\$764,296.02

Así mismo al 31/12/13 se refleja un saldo de ejercicios anteriores de ISR Sueldos y Salarios por \$457,617.36 que no fue enterado a la autoridad correspondiente

Observación Número: FM-209/2013/008

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$96,922.18, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja registros o saldos por este concepto correspondientes al ejercicio 2013.

Observación Número: FM-209/2013/009

Se contrató Deuda Pública ordinaria durante 2009 con BANOBRAS, por un monto de \$9,350,000.00, afectado los recursos de las Participaciones Federales como fuente o garantía de pago para las obligaciones contraídas, cuyo destino del recurso era para: Inversión Pública Productiva, presentando las siguientes inconsistencias:

- a) No se tiene constancia de que se haya presentado, al H. Congreso del Estado, del informe trimestral octubre – diciembre sobre el estado que guarda la Deuda Pública.
- b) No presentaron los estados de cuenta de BANOBRAS, por la deuda contraída en el ejercicio 2009, que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en Estados Financieros por \$4,071,203.66.
- c) Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de deuda pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos Vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DE DEUDA CUENTA PÚBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
BANOBRAS 2009	\$2,212,135.81	\$5,659,540.27	\$4,071,203.66	\$4,071,203.66

Observación Número: FM-209/2013/010

Los Estados Financieros incluidos en la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable, muestra ingresos recaudados por concepto de Derechos por la enajenación de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general, que al ser comparados con los datos obtenidos del padrón de contribuyente correspondiente, se detectaron las siguiente inconsistencias:

- a) No se encuentra registrado en cuentas por cobrar por este concepto.
- b) En el padrón presentado no fue posible determinar si durante el ejercicio hubo expedición de licencias por apertura de establecimientos, permisos y/o autorizaciones de funcionamiento;
- c) El padrón no contiene información relativa a antigüedad de la licencia otorgada, tipo de persona física o moral, lugar, domicilio, tipo de establecimiento o locales con giro comercial que señala el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, no se tiene certeza que los ingresos por este concepto se hayan realizado atendiendo a las cuotas establecidas en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberán presentar evidencia documental sobre los controles internos implementados como medida correctiva sobre estas inconsistencias.

Observación Número: FM-209/2013/011

Los apoyos en especie otorgados al DIF Municipal del Ente Fiscalizable, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron registrados contablemente.

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
DIF Estatal	Programa de Desayunos Escolares Calientes	901	\$ 285,366.40
DIF Estatal	Programa de Desayunos Escolares Fríos	704	606,284.80
DIF Estatal	Programa de Desayunos para Adultos Mayores	341	291,555.00
DIF Estatal	Atención a menores de 5 años en riesgo	193	166,211.60
DIF Estatal	Programa de Asistencia Alimentaria a S. V.	480	<u>372,960.00</u>
	TOTAL		\$1,722,377.80

Además el DIF Municipal de Zentla, Ver. cuenta con un adeudo por \$213,326.40 a cargo, con el DIF Estatal, correspondiente a ejercicios anteriores, siendo el motivo por el cual no le fue otorgada la carta de liberación correspondiente. Adicional a lo anterior, dicho adeudo no se encuentra reconocido contablemente dentro de los registros del Ayuntamiento.

Observación Número: FM-209/2013/012

Con recursos del fondo el Ente Fiscalizable llevó a cabo la acción por concepto de Capacitación para el Proceso de Entrega Recepción registrado en la partida contable 5301-12-01601, que abajo se menciona, de la cual, no exhibió el contrato de prestación de servicios, evidencia de los trabajos realizados y comprobación de la misma; por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas.

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>MONTO</u>
Asesoría en el Proceso de Entrega Recepción	20/11/13	Transferencia	\$74,000.00

Observación Número: FM-209/2013/014

De las obras contratadas, no depositaron el 1 al millar y el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por un importe de \$28,500.00 y \$122,721.98 respectivamente, del Programa PRODERE por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y Reglas de Operación correspondientes.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES (SEDESOL)

Observación Número: FM-209/2013/015

Según balanza de comprobación al 31/12/13 refleja un saldo no ejercido de \$131,639.48, de los cuales no presentaron estados de cuenta mediante el cual se verifique que al cierre del ejercicio se cuenta con los recursos o en su caso evidencia de que hayan sido reintegrados a la TESOFE de acuerdo al convenio y reglas de operación.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Observación Número: FM-209/2013/016

Según balanza de comprobación al 31/12/13 refleja un saldo no ejercido de \$309,433.72, de los cuales no presentaron estados de cuenta mediante el cual se verifique que al cierre del ejercicio se cuenta con los recursos o en su caso evidencia de que hayan sido reintegrados a la TESOFE de acuerdo al convenio y reglas de operación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**Observación Número: FM-209/2013/018**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio FISM 2013, a través del reporte informático correspondiente, FISM-04 al ORFIS.

Observación Número: FM-209/2013/019

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-209/2013/020

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-209/2013/022

El Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$2,059,665.33, del cual no presentaron los planos correspondientes.

Durante el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron los proyectos ejecutivos, que carecen de los planos correspondientes al proyecto de ampliación de red eléctrica en la comunidad el Refugio y de la construcción de la casa de salud en el ejido la Piña.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE****Observación Número: FM-209/2013/023**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio del Remanente 2012 a través del reporte informático correspondiente RFISM04, al ORFIS.

Observación Número: FM-209/2013/024

Con las pólizas que abajo se citan, cancelaron anticipos que provienen de ejercicios anteriores, las cuales carecen del soporte documental que permita verificar la recuperación o amortización de los mismos.

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PD-4	31/12/13	Comunicaciones Nextel de México	\$ 26,304.73
PD-4	31/12/13	Virgilio Vázquez Mora	100,000.00
PD-6	31/12/13	Daniel Castelán Córdoba	337,889.19
PD-6	31/12/13	Anticipos varios contratistas 2011	958,674.23
PD-5	31/12/13	Anticipo compra de títulos	<u>11,640,989.74</u>
		TOTAL	\$13,063,857.89

Observación Número: FM-209/2013/025

Las cuentas por pagar que abajo se indican, al inicio del ejercicio reflejan un importe proveniente de ejercicios anteriores, que fue cancelado contablemente, sin que se cuente con soporte documental de dicha cancelación.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
2102-03-02006	\$ 271,488.60
2102-04-00001	<u>6,827,911.69</u>
TOTAL	\$7,099,400.29

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-209/2013/027

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-209/2013/028

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-209/2013/029

Adquirieron los bienes que abajo se detallan, que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Camioneta Hilux 4x2 Doble Cabina Base	\$ 260,000.00
Chevrolet Aveo 2013	140,500.00
Camioneta Expreso Van Cargo 2012	<u>569,000.00</u>
TOTAL	\$969,500.00

Observación Número: FM-209/2013/030

Según registros contables realizados mediante póliza Diario no. 10 de fecha 30/09/13, el Ente Fiscalizable realizó la baja de bienes muebles por un importe de \$195,326.11 para su ajuste contable, por considerarse inservibles:

De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- De acuerdo a lo señalado no existe evidencia del dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable que autorice y justifique la baja de los mismos, respecto al estado material y condiciones de los bienes muebles, por lo que no se tiene certeza de que la disminución de activo por \$195,326.11 según registros contables sea correcta; así mismo no resuelve del destino físico final que tendrán los bienes mencionados.

Observación Número: FM-209/2013/032

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja movimientos o saldos por este concepto.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE**Observación Número: FM-209/2013/034**

El Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$300,000.00, de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 27

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Observación Número: TM-209/2013/001	Obra número: 2013209901
Descripción de la Obra: <i>Pavimentación de calle principal de la colonia El Pochote del municipio de Zentla, Veracruz en la localidad El Pochote.</i>	Monto ejercido: \$1,602,619.38
Modalidad de ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que no se realizó el concepto "Suministro y aplicación de pintura color amarillo trafico centro en calles"

Observación Número: TM-209/2013/002	Obra número: 2013209902
Descripción de la Obra: <i>Pavimentación de calle principal de la colonia Rincón Mariano del municipio de Zentla, Veracruz en la localidad Rincón Mariano.</i>	Monto ejercido: \$9,974,380.77
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que faltan trabajos por realizar en las partidas de terracerías, pavimentos y señalamiento.

Una vez revisado y analizado el finiquito con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$7,214,614.01 (siete millones doscientos catorce mil seiscientos catorce pesos 01/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que en la revisión física de la obra se verificaron conceptos no realizados y cantidades de obra menores a las pagadas en la comprobación del gasto, observando los conceptos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)x(6)
Terraplenes, incluye acarreos de material de préstamo de banco de acuerdo a la norma N-CTR-CAR-1-01-013/00 terraplenes compactados al 90% P.U.O.T.	M3	5,998.51	3,982.00	2,016.51	\$222.50	\$448,673.48
Terraplenes, incluye acarreos de material de préstamo de banco de acuerdo a la norma N-CTR-CAR-1-01-013/00 subrasante de 20 cms de espesor compacto, compactada al 100% P.U.O.T.	M3	7,063.00	1,082.00	5,981.00	\$225.93	\$1,351,287.33
Base de 20 cm de espesor compacto construido con material de banco, incluye acarreo de material de préstamo de banco de acuerdo a la norma N-CTR-CAR-1-01-013/00, base compactada al 100% P.U.O.T.	M3	5,448.00	3851.00	1,597.00	\$256.79	\$410,093.63
Riego de impregnación P.U.O.T.	M2	20,400.00	0.00	20,400.00	\$19.68	\$401,472.00

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Zentla, Ver.

Carpetas asfálticas con mezcla en caliente de 5 cm, de espesor compacto, construido con material pétreo de banco, incluye acarreo de material de préstamo de banco de acuerdo a la norma N-CTR-CAR-1-01-013/00, carpeta asfáltica compactada al 100% P.U.O.T.	M3	1,020.00	0.00	1,020.00	\$3,497.42	\$3,567,368.40
Pintura de raya central continua para prohibir el rebase, long. efectiva tipo M-1.3 color amarillo de 100mm de ancho P.U.O.T.	ML	4,000.00	0.00	4,000.00	\$10.15	\$40,600.00
SUBTOTAL						\$6,219,494.84
IVA						\$995,119.17
TOTAL						\$7,214,614.01

Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$7,214,614.01 (siete millones doscientos catorce mil seiscientos catorce pesos 01/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-209/2013/003	Obra número: 2013209904
Descripción de la Obra: <i>Pavimentación de calle principal de la colonia Zocapa del Rosario del Municipio de Zentla, Veracruz.</i>	Monto ejercido: \$5,233,938.40
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis y finiquito de obra, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que no se ejecutaron algunos conceptos de carpeta, cunetas y acabados.

Una vez revisado y analizado el finiquito con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$3,955,936.09, (tres millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que en la revisión física de la obra se verificaron conceptos no realizados y cantidades de obra menores a las pagadas en la comprobación del gasto, observando los conceptos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Materiales asfálticos P.U.O.T. (Inciso 076-H.05). C) Emulsiones asfálticas 2) empleadas en riegos a) Catiónica especial para Riego de impregnación, (1.5 Lt/m2)	M2	11,016.70	0.00	11,016.70	\$ 14.51	\$ 159,852.32
Arena empleada para cubrir la base impregnada P.U.O.T. (inciso 078-H.03) 1) del banco No. 1 ubicado en Boqueron Mpio. De Coscomatepec. Ver.	M2	11,016.70	0.00	11,016.70	\$ 1.97	\$ 21,702.90
Barrido de la Superficie por tratar (inciso 078-H.01)	M2	11,016.70	0.00	11,016.70	\$ 2.01	\$ 22,143.57
Materiales asfálticos P.U.O.T. (inciso 076-H.05). C) emulsiones asfálticas. 2) empleada en riegos b) catiónica rompimiento medio en riesgo de liga (1.0 lt/m2).	M2	11,016.70	0.00	11,016.70	\$ 9.84	\$ 108,404.33
Carpeta de concreto asfáltico de 7cm suelto, para 5cm compacto por unidad de obra terminada (inciso 081-h.02) a) Compactada al noventa y cinco por ciento (95%). 1) del Banco numero 2 ubicado en rio seco Mpio. de Amatlan ver.	M2	11,016.70	0.00	11,016.70	\$ 211.04	\$ 2,324,964.37

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Zentla, Ver.

Afine y compactación de terreno para recibir concreto	M2	3,600.00	0.00	3,600.00	\$ 17.19	\$ 61,884.00
Cuneta de Concreto hidráulico de 150 kg/cm2 hecho en obra	M2	3,600.00	0.00	3,600.00	\$ 172.14	\$619,704.00
suministro y aplicación de pintura color amarillo tráfico de guarniciones y centro de calles	ML	2,000.00	0.00	2,000.00	\$ 34.03	\$ 68,060.00
Limpieza gruesa general de la obra con acopio y acarreo horizontal.	M2	11,020.00	0.00	11,020.00	\$2.14	\$ 23,582.80
					SUBTOTAL	\$ 3,410,298.29
					IVA	\$ 545,647.73
					TOTAL	\$ 3,955,946.02

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Como resultado de lo anterior se determinó un monto observado por \$3,955,946.02 (tres millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 02/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., por concepto de volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-209/2013/004	Obra número: 2013209906
Descripción de la Obra: <i>Pavimentación de calle principal de la colonia Acapulco-Zentla (tramo Acapulco-Ejido la Piña), en el Ejido la Piña.</i>	Monto ejercido: \$28,471,500.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional

Del análisis financiero se presenta documentación que acredita que no se realizaron pagos durante el ejercicio 2013, quedando registrado y provisionado como cuentas por pagar para el ejercicio 2014, por lo que la obra queda PARA SEGUIMIENTO en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Observación Número: TM-209/2013/005	Obra número: 2013209551
Descripción de la Obra: <i>Teatro al aire libre en parque frente al palacio municipal, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$1,942,410.23
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; bitácora de obra, pruebas de laboratorio, planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con finiquito de obra y números generadores de volúmenes de obra ejecutada, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados. En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN DEFICIENTE**, debido a que en un 25% de lámina de policarbonato se ha deteriorado, por lo que se deberán realizar las reparaciones pertinentes, para el funcionamiento adecuado de la obra.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-209/2013/006	Acción número: 2013209025
Descripción de la Acción: Proyecto ejecutivo ampliación de red eléctrica rural, en la localidad El Refugio.	Monto ejercido: \$150,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Presupuesto del servicio, proceso de adjudicación del servicio, términos de referencia (alcances del contrato), presupuesto contratado, planos generales, planos particulares, validación y factibilidad del proyecto por C.F.E. y memoria descriptiva.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la acción por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
REMANENTE**

Observación Número: TM-209/2013/009	Obra número: 2013209603
Descripción de la Obra: Programa de vivienda tu casa, en varias localidades.	Monto ejercido: \$3,399,653.99
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: invitación a tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

No presentaron el expediente técnico unitario, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la obra y los trabajos realizados en la misma.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$3,399,653.99 (tres millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 99/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: TM-209/2013/010	Acción número: 2013209850
Descripción de la Acción: <i>Elaboración de proyecto ejecutivo electrificaciones, en varias localidades.</i>	Monto ejercido: \$300,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Adjudicación directa.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Validación y factibilidad de los proyectos por la Dependencia Normativa, contrato de prestación de servicio, presupuesto contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento; estimaciones de obra, comprobación del pago que incluya: pólizas de cheque y facturas; finiquito, planos finales autorizados y actas de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado de \$300,00.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la acción por no presentar la documentación normativa comprobatoria del gasto, tal como se registra en la propuesta de inversión, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en la cuenta pública y registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8**4.6.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-209/2013/001

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-209/2013/002

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Actas de Cabildo sin firmas de los Ediles.
- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Operativo Municipal no elaborado
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Diferencias entre inventario de bienes con registros contables

Recomendación Número: RM-209/2013/003

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-209/2013/004

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-209/2013/005

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-209/2013/006

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-209/2013/007

Se recomienda que la propuesta de inversión, modificaciones presupuestales, registros trimestrales de avances físicos financieros y cierre del ejercicio de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, se elaboren y presenten al ORFIS de manera oportuna, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado.

Recomendación Número: RM-209/2013/008

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-209/2013/009

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-209/2013/010

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-209/2013/011

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-209/2013/012

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-209/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-209/2013/003

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-209/2013/004

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-209/2013/005

Realizar con oportunidad las modificaciones contractuales, prioritariamente en formalizar las prórrogas otorgadas a través de los convenios respectivos, así como realizar las autorizaciones correspondientes a los volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios que se presenten en el proceso de la obra, con el mismo fin.

Recomendación Número: RT-209/2013/006

Supervisar los trabajos durante su ejecución, a efecto de cumplir con las especificaciones establecidas en el contrato, verificando que se cumpla con calidad de los mismos y, si fuera el caso, no autorizar su pago en tanto no se corrijan las deficiencias que sean encontradas.

Recomendación Número: RT-209/2013/007

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$15,394,214.02 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Zentla, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$15,394,214.02 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Zentla, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Zentla, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.